

**DIRECTIVA N° DIEDMIL-2015-003, PARA NORMAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL MILITAR, PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE CUARTO NIVEL (MAESTRÍAS, Ph'D o DOCTORADOS) EN EL EXTERIOR, EN ÁREAS DE INTERÉS DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

**Referencias legales.**

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de la Defensa Nacional
- Ley Orgánica de Educación Superior
- Ley de Personal de las FF.AA.
- Ley Orgánica de Servicio Público
- Reglamento a la Ley de Personal Sección IV.
- Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores Públicos.
- Reglamento para el financiamiento de becas por parte del SENESCYT
- Estatuto Orgánico por procesos del Comando Conjunto de las FF.AA (en aprobación)
- Modelo Educativo de las FF.AA.

**A. ANTECEDENTES**

1. La Ley Orgánica de la Defensa Nacional, en su Art. 20 señala, "Las principales atribuciones y obligaciones del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, son:.....b) Comandar y dirigir la organización, preparación y empleo de las Fuerzas Armadas;...."
2. La Ley de Personal de las FF.AA, en su Art. 01, señala como objetivo."...regular la carrera de los miembros de Fuerzas Armadas, para conseguir su selección, perfeccionamiento y garantizar su estabilidad profesional, en base a su capacidad y méritos".
3. El art.41 del Reglamento General a la Ley de Personal de las FF.AA. señala que: "Se entenderá por cursos de especialización profesional la preparación que recibe el personal militar en un campo determinado de su área de instrucción superior, la misma que se realiza con posterioridad a su formación militar y profesional permitiéndole un perfeccionamiento en su ocupación, profesión o área de desempeño, para los cargos y funciones previstos en la organización de las Fuerzas Armadas."

4. Las necesidades de especialización de IV nivel para personal militar, se gestionan a través de varias vías de oferta académica, tanto al interior como al exterior del país, en diversos Institutos de Educación Superior civiles o militares, obedeciendo a algunos convenios, acuerdos inter institucionales y otros entendimientos.
5. El CC.FF.AA. y las Fuerzas, a través de sus Comandos, Direcciones, Departamentos, gestionan la especialización de IV Nivel para el personal militar en función de los requerimientos y naturaleza de cada Fuerza, acorde a los presupuestos y decisión de los respectivos Comandos.
6. Existe la necesidad de contar con un proceso estandarizado, en cumplimiento a la normativa legal que regulen la selección y designación de cupos en especialización de IV Nivel para personal militar de las Fuerzas Armadas.
7. Por resolución de sesión COMACO, mediante oficio N° 15-SG-a-321 de fecha 18 de Mayo del 2015, se dispone a la DIEDMIL, elabore y remita a las Fuerzas, la Directiva sobre "lineamientos que regule la convocatoria de formación académica en grado de Ph'D o Doctorados dirigida al Sector Defensa".

**B. FINALIDAD.**

Emitir directrices a las Fuerzas y Direcciones del CC.FF.AA., a fin de observar un procedimiento unificado, eficiente y oportuno para optimizar la gestión de las ofertas de especialización en IV Nivel para personal militar en beneficio de los objetivos institucionales.

**C. OBJETIVO GENERAL.**

Determinar la gestión de los procesos administrativos relacionados con: el levantamiento de necesidades, procesamiento de ofertas, cupos, selección y asignación del personal militar, para que realicen estudios superiores de IV Nivel, (Maestrías, Ph'D o Doctorados), en áreas de interés institucional de las Fuerzas Armadas en el exterior, a través de becas otorgadas por la SENESCYT y otros organismos del Estado.

**D. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Consolidar los requerimientos presentados por las Fuerzas, para la capacitación del personal militar, en estudios superiores de IV Nivel en el exterior (Maestrías, Ph'D o Doctorados).

2. Analizar y disponer de una base de datos de estudios ofertados por organismos internacionales de educación superior de IV Nivel (Universidades de excelencia), considerando las particularidades de cada una de las Fuerzas.
3. Elaborar un procedimiento estandarizado para la postulación, selección, designación de cupos, y programación presupuestaria de ser el caso, para la capacitación en estudios superiores de IV Nivel en el exterior.
4. Emitir normas y procedimientos con el propósito de que el personal militar, al culminar su capacitación de estudios superiores de IV Nivel en el exterior, devengue el tiempo que le llevo alcanzar los conocimientos recibidos, en beneficio de la Institución.

#### **E. LINEAMIENTOS.**

1. La selección del personal militar que será especializado en IV Nivel deberá observar la equidad de género y la no discriminación, respetando la alternancia, igualdad de oportunidades conforme a la Constitución.
2. En el proceso de selección de los postulantes prevalecerá la justicia basada en el reconocimiento de los méritos y excelencia profesional, tomando en cuenta la ubicación jerárquica de los postulantes en sus respectivas promociones y en los cursos realizados, lo que incidirá en la motivación profesional del personal militar.
3. La transparencia será uno de los principios en el proceso de selección, el cual se sujetará a políticas y directrices definidas que garanticen, procedimientos claros y sin censura.
4. Las carreras en las que se aplicarían, deberán observar la pertinencia en cuanto a la necesidad, aplicación y conveniencia institucional de las áreas de especialización que permitan la asignación de becas de estudio, intercambios y demás comisiones al exterior del país.
5. Se tomará en cuenta la eficiente asignación y administración de los recursos del Estado concedidos para este efecto.
6. Se priorizarán las propuestas que son financiadas por los organismos ofertantes, para optimizar y aprovechar de las oportunidades de educación especializada.
7. Considerar que el especializar en IV Nivel al personal militar servirá para potencializar la investigación en el ámbito de la Defensa, generando, conocimientos, técnicas y herramientas para el mejoramiento de la gestión, los

